CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 774 6 de agosto de 2015

Por el cual se actualiza la integración de la lista de firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo acordado en la reunión 440 del 6 de agosto de 2015 y,

CONSIDERANDO

- Que mediante la Resolución CREG 024 de 2013 se establecieron los procedimientos que se deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión Regional.
- Que en el artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013 se prevé lo siguiente:

"Todos los proyectos de expansión que se ejecuten en un STR deberán contar con una firma interventora en los términos y condiciones aquí establecidos, la cual deberá ser seleccionada a partir de una lista de firmas interventoras elaborada por el CNO.

El CNO elaborará y publicará la lista de firmas interventoras de acuerdo con los parámetros y consideraciones que señale la UPME para tal fin. La lista será revisada por lo menos una vez al año y tendrá en cuenta los comentarios que la UPME y la SSPD emitan sobre el desempeño, calidad y experiencia de los interventores.

El interventor seleccionado no podrá tener vinculación económica con el agente que ejecutará el proyecto de expansión en el STR.

La firma interventora deberá ser contratada por el agente que realiza la expansión y el contrato deberá tener una vigencia, por lo menos, hasta dos meses después de la FPO.

El alcance de la interventoría exigida corresponde a las obligaciones asignadas en el artículo 27, su incumplimiento dará lugar a la terminación del contrato y a que la firma interventora sea excluida de la lista que elabora el CNO. (...)

Para los casos de proyectos ejecutados mediante Procesos de Selección se tendrá en cuenta lo siguiente:(...)

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

Parágrafo. Si un proyecto se va a construir por parte de un OR dentro de su mercado de comercialización y no corresponde a un Proyecto Relacionado con el STN, este OR podrá seleccionar el interventor y lo informará a la UPME. En este caso no se exigirá que el interventor haga parte de la lista publicada por el CNO ni cumplir con la obligación de no tener vinculación económica.

Parágrafo Transitorio. La primera lista de firmas habilitadas para desarrollar la interventoría de los proyectos del STR deberá ser publicada por el CNO dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución."

- 3. Que el Consejo Nacional de Operación previa convocatoria pública para integrar la lista de interventores de los proyectos de expansión que se ejecuten en un STR, expidió el Acuerdo 645 del 2 de septiembre de 2013.
- 4. Que según el Acuerdo 645 del 2013, la lista de interventores de los proyectos de expansión que se ejecuten en un STR se integró así: ACI Proyectos S.A., Consultores Regionales Asociados CRA S.A.S, Ingetec S.A., Unión Temporal Spark Energy Ltda.- Depi Ltda., Consultores Unidos S.A. y Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.
- 5. Que el 8 de mayo de 2014 se expidió el Acuerdo 680 de 2014, por el cual se actualizó la integración de la lista de firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs, debido al cambio del nombre comercial de la firma Consultores Regionales Asociados CRA S.A.S por WSP Colombia S.A.S.
- 6. Que el 2 de octubre de 2014 se expidió el Acuerdo 707 de 2014, por el cual se actualizó la integración de la lista de firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs así: ACI Proyectos S.A., WSP Colombia S.A.S, Ingetec S.A., Unión Temporal Spark Energy Ltda.- Depi Ltda., Consultores Unidos S.A., Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A. y Gers S.A.
- 7. Que el 2 de julio de 2015 la firma HMV Ingenieros Ltda. solicitó integrar la lista de firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs y presentó los documentos correspondientes.
- 8. Que previa revisión y evaluación de los documentos presentados, la firma HMV Ingenieros Ltda cumplió con los requisitos y condiciones para integrar la lista de firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs, por lo que se recomienda expedir el Acuerdo por el cual se actualice la lista en mención.



CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDA:

PRIMERO: Actualizar la integración de la lista de firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs así:

- 1. ACI Proyectos S.A.
- 2. WSP Colombia S.A.S
- 3. Ingetec S.A.
- 4. Unión Temporal Spark Energy Ltda. Depi Ltda.
- 5. Consultores Unidos S.A.
- 6. Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.
- 7. Gers S.A.
- 8. Ingenierías y Servicios S.A.
- 9. HMV Ingenieros Ltda.

PARÁGRAFO: El equipo de profesionales de las firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs se encuentran en el Anexo del presente Acuerdo, que hace parte integral del mismo.

SEGUNDO: El Consejo Nacional de Operación revisará la lista de firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs por lo menos una vez en el año y tendrá en cuenta los comentarios que la UPME y la SSPD emitan sobre el desempeño, calidad y experiencia de los interventores y podrá mediante Acuerdos posteriores modificar la presente lista.

TERCERO: El Consejo Nacional de Operación excluirá de la lista de firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs, la firma a la que se le dé por terminado el contrato de interventoría, por incumplimiento de las obligaciones asignadas en el artículo 27 de la Resolución CREG 024 de 2013.

CUARTO: El presente Acuerdo sustituye el Acuerdo 707 de 2014 y rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente (Ad Hoc),

Secretario Técnico,

WILMAN GARZÓN RAMÍREZ

ALBERTO OLARTE AGUIRRE

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

				ANEXO	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH			
INTEGRANTES LISTA. ACUERDO 707 DE 2014	A. Un Ingeniero: profesional profesional profesional universitario graduado con universitario graduado con con matrícula prof experiencia en diseño construcción sy/o interventoria de interventoría diseño de líneas. lineas.	B. Un Ingeniero: profesional universitario graduado con matrícula profesional, con experiencia en construcción o interventoria de construcción de líneas.	C. Un Ingeniero D. Un Ingelectricista o profesional electricista o profesional universitario grauniversitario con profesional en la matricula profesional, de ingeniería, con experiencia en experiencia eliseño y/o construcción interventoría de interventoría diseño de construcción subestaciones.	eniero: sduado atrícula atrícula con con en de	Un ingeniero ricista o eléctrico o ronico: profesional ersitario graduado matrícula con riencia en control, ecciones y manejo las interfaces, en ral, en puesta en cio de un proyecto líneas o staciones con pos eestructura ente.	ngeniero ofectrico o ofesional graduado matricula con universitario n control, graduado con manejo matricula (si aplica), aces, en con experiencia en uesta en gestión ambiental de proyecto proyectos lineales con con	G. Un profesional universitario con formación y experiencia en control y seguimiento de proyectos de infraestructura	DIRECTOR DEL EQUIPO DE INTERVENTORÍA
ACI Proyectos S.A.	Luis Aug Alberto Barreto Bruce Romero	Luis Augusto Romero	Carlos Enrique Gonzalez	Fabio Augusto Forigua Jairo Amaya Rosario		Yvonne Valcárcel Botero	Nancy Elizabeth Alberto Barreto Mora Bruce	Alberto Barreto Bruce
W.S.P. Colombia S.A.S	Jaime Solano	Guillermo Espinosa Calle	Doralba Morales	Carlos Trillos	Alvaro Pineda	Diana Rozo	Roberto Anzola	Carlos Trillos
Ingetec S.A.	Rodriag Roderick Rory	Ricardo Arturo Ortiz Orozco	Cayetano Robayo Martinez	Gustavo Trujillo	Tito Alberto Arias Galindo	Astrid Romary Saenz Guerrero	Juan Camilo Chivatá	Cayetano Robayo Martinez
Unión Temporal Spark Energy Ltda Depi Ltda.	Victor Manuel Pardo Camelo	Adan Ospina Labrador	Fernando Patiño	Carlos Magno Martínez	Oscar Mosquera	Liz Anyuri Lozano	Telman Mancera	Adan Ospina Labrador
Consultores Unidos S.A.	Jorge Ramirez	Carlos Acosta	Eduardo Mayorga	Victor Arevalo	Wilfrido Rodolfo Acuña Higgins Coronel	Wilfrido Segura Coronel	William Alba	Tirso Quintero
Salgado Melendez y Asociados	Carlos Humberto Marin	Libardo Lopez	Nestor Raul Ortega	Guillermo Tobon Gomez	Hernando Rico	Manuel Antonio Ramirez	Fabiola Ortegón Pinzón	Fabiola Ortegón Carlos Humberto Pinzón Marin
Gers S.A.	Jonathan Zuluaga	Ruben Dario Botero		Nhora Alicia Gálvez	Hector Fabio Florez	Francisco Javier Pacheco	Claudia Patricia Ortiz	Nhora Alicia Gálvez
INCER S.A.S	Alexander Ortegón	Augusto Muñoz		Jose Elder Peñaloza	Juan Ramón Gonzalez	Elias Francisco Ramirez	Jairo Andres Melo	Augusto Muñoz
HMV Ingenieros Ltda	Carlos Alberto Ortiz Eastman	Mauricio García García	Luis Fernando Penagos Gómez	Jorge Humberto Gómez Betancur	Juan Carlos Alvarez Arredondo	Luz Astrid Calvo Acosta	Juan Carlos Uribe Cortés	Jorge Humberto Gomez Betancur